



CUT: 94728-2025

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0224-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC**

San Vicente De Cañete, 11 de julio de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 94728-2025-ANA, presentado por el señor **MAURICIO OSVALDO PANTOJA SILVA**, identificado con Carné de Extranjería N° 00294104, representante de **NATUCULTURA S.A** con RUC 20451871286, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 02026772 de los Registros Públicos de Cañete, quien solicita la extinción de licencia de uso de agua subterránea, otorgada al pozo con código IRHS 14/04/11-182, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, la extinción de un derecho de uso de agua por renuncia de titular está tipificado el inciso c) del numeral 102.3 del Artículo 102°, del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha de recepción 08.05.2025, el señor MAURICIO OSVALDO PANTOJA SILVA, identificado con Carné de Extranjería N° 00294104, representante de NATUCULTURA S.A con RUC 20451871286, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 02026772 de los Registros Públicos de Cañete, solicita por convenir a su interés, la extinción de licencia de uso de agua subterránea, otorgada al pozo con código IRHS 14/04/11-182, mediante Resolución Directoral N° 952-2020-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 30.10.2020;

Que, de acuerdo con el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua se tiene que el pozo tipo tubular con código IRHS 14/04/11-182, cuenta con licencia de uso de agua,

subterráneo con fines agrarios, en el acuífero Cañete, otorgada mediante Resolución Directoral N° 952-2020-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 30.10.2020 a favor de la sociedad denominada NATUCULTURA S.A., registrada con RUC N° 20451871286, con un volumen anual de 314 162,14 m<sup>3</sup>/año, ubicado políticamente en el distrito de Quilmaná, provincia de Cañete y departamento de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 0095-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR de fecha 10.07.2025 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, la extinción de un derecho de uso de agua por renuncia del titular, está tipificada en el numeral 102.1, del Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y, visto el expediente presentado en la que por convenir a su interés NATUCULTURA S.A., solicita la extensión del derecho de uso de agua; concluye que, es técnicamente procedente extinguir la licencia de uso de agua – subterráneo, agrario otorgado al pozo tipo tubular con código IRHS 14/04/11-182 de acuífero Cañete, otorgada mediante Resolución Directoral N° 952-2020-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 30.10.2020 a favor de la sociedad denominada NATUCULTURA S.A., registrada con RUC N° 20451871286, con un volumen anual de 314 162,14 m<sup>3</sup>/año;

Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 0095-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR de fecha 10.07.2025 y, de conformidad al numeral 102.3 del Artículo 102°, del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Extinguir** por renuncia de titular, la licencia de uso de agua, subterránea – agrario para el pozo tipo tubular con código IRHS 14/04/11-182 del acuífero Cañete, otorgado mediante Resolución Directoral N° 952-2020-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 30.10.2020 a favor de **NATUCULTURA S.A.**, registrada con RUC N° 20451871286, con un volumen anual de 314 162,14 m<sup>3</sup>/año, ubicado políticamente en el distrito de Quilmaná, provincia de Cañete y departamento de Lima.

**ARTÍCULO 2°.- Revertir** al dominio del estado (acuífero Cañete) el volumen de 314 162,14 m<sup>3</sup>/año, de agua subterránea que corresponde a la extinción la licencia de uso de agua, subterránea – agrario del pozo tipo tubular con código IRHS 14/04/11-182.

**ARTÍCULO 3°.- Disponer**, la actualización de la presente extinción del derecho de uso de agua, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente Resolución Administrativa a NATUCULTURA S.A., remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza y, disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese Y Comuníquese

**EDILBERTO ACOSTA AGUILAR**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE